



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2020-MPH/A.

Huanta, 30 de noviembre del 2020.

VISTO:

Informe N° 675-2020-MPH-OPP/ASCT., de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el informe N° 1112-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS. Sobre la incorporación de penalidades consentidas, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS y rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - (RDR), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el artículo 43, que señala: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 409-2019 de fecha 31 de diciembre 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2020;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46, numeral 46.1 literal a), señala: " los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos Presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Publico;

Que, la **Directiva N° 011-2019-EF/50.01**, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con **Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01**, es su Capítulo IV, Subcapítulo IV, Artículo 29, numeral 29.1, indica literal c) indica que; la incorporación de mayores Ingresos Públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Informe N° 675-2020-MPH-OPP/ASCT., de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la proyección de Mayores ingresos Vía Acto Resolutivo por el Titular de la Entidad, conforme a la propuesta detallada en el Informe N° 1112-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Penalidades consentidas de la Municipalidad Provincial de Huanta, región Ayacucho para el Año Fiscal 2020, hasta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

por la suma de **S/ 77,820.85** (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 85/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
15.51.4.98 INGRESOS EXCEPCIONALES S/ 77,820.85
 =====
TOTAL INGRESOS S/ 77,820.85
 =====

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huanta
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
S/ 77,820.85

Gastos corrientes.
 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 Actividad:

META	DENOMINACION DE LA META	CLASIFICADOR	IMPORTE
020	"GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS"	23.199.199	77,820.85
	TOTAL		S/77,820.85

TOTAL EGRESOS

=====
S/ 77,820.85
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificatorias Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la secretaria de alcaldía hacer el conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Silbo Pichardo Ramos
ALCALDE

